

**PLAN
ECONOMICO-FINANCIERO**

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA
VEGA- SIERRAELVIRA**

ABRIL DE 2017

1. MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Las Entidades Locales deben someter la ejecución de sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como consecuencia de ello la Intervención elevó a la Asamblea informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto del Consorcio referido a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

A este respecto es necesario poner de manifiesto que se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), debiendo tener en cuenta una serie de ajustes a practicar tendentes a cumplir los criterios establecidos por la IGAE respecto del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

De acuerdo con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria llevado a cabo por la Intervención se desprende que en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se obtiene una situación de CAPACIDAD de financiación de 553.774,00 €, equivalente al 27,2% de los ingresos no financieros ajustados. Así pues, el resumen del cálculo de la capacidad de financiación de la entidad es el que se expone a continuación:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capacidad/Necesidad Financiación
2.033.102,51	1.479.328,51	0,00	0,00	553.774,00

Importes expresados en euros

Asimismo, en cuanto a la evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto hay que indicar que según los datos que arroja la liquidación del presupuesto, el gasto computable del ejercicio 2016 ha superado el límite fijado por el Gobierno y que quedó establecido en un incremento máximo del 1,8 % respecto al gasto computable del ejercicio 2015. A continuación, se detalla la evaluación del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Gasto computable Liquidación 2015	Tasa de referencia s/gasto computable presupuesto 2016	Aumentos /disminuciones	Límite de la Regla de Gasto según Liquidación 2016	Gasto computable Liquidación 2016
573.897,98	1,8%	10.330,16	584.228,14	623.776,47

- **Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6): -39.548,33 €.**
- **% incremento gasto computable ejercicio 2016 s/ 2015: 6,77 %**

Tal y como se desprende del resumen anterior, la entidad local incumple el objetivo de la Regla de Gasto al haber obtenido un gasto computable de la liquidación por encima del límite fijado del 1,8 % respecto al gasto del ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta este incumplimiento se hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación por parte de la Asamblea del Consorcio de un Plan Económico-Financiero que permita reconducir esta situación de incumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

2. INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN 2016

El incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido por un mayor gasto realizado en operaciones de naturaleza corriente junto con una reducción en la financiación recibida por otras Administraciones Públicas para hacer frente a gastos que venían siendo financiados por éstas. así como un incremento respecto al ejercicio anterior del gasto destinado a inversión. Por la cuantía de las desviaciones del gasto computable del ejercicio 2016 respecto al obtenido en 2015 se puede afirmar que la causade incumplimiento es de carácter coyuntural, por lo que no se consolidarán de un ejercicio al siguiente.

3. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

En este apartado se lleva a cabo la previsión de la liquidación de ingresos y gastos en el ejercicio 2017y en el siguiente, periodo de duración del presente Plan Económico-financiero, según la evolución tendencial de los mismos, esto es, prescindiendo de tomar medidas sobre dichas magnitudes, para analizar cómo se comportaría el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Según las previsiones iniciales de **gastos** que conforman el presupuesto en vigor del Consorcio se ha previsto la estimación de la liquidación de gastos para los ejercicios 2017 y 2018y que se resume a continuación a nivel de capítulo:

Concepto de gasto no financiero	Créditos Iniciales Presupuesto 2017	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas 2017	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas 2018
G1- Gastos de personal	302.396,00	302.396,00	302.396,00
G2- Gastos en bienes y servicios	408.059,19	408.059,19	408.059,19
G3- Gastos financieros	500,00	500,00	500,00
G4- Transferencias corrientes	10.000,00	10.000,00	10.000,00
G5- Fondo de contingencia	5.000,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	21.100,00	21.100,00	21.100,00
G7- Transferencias de capital	250.000,00	250.000,00	250.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	997.055,19	992.055,19	992.055,19

Importes expresados en euros

Tal y como se desprende de la tabla anterior, se ha estimado que se ejecutará el 100% de las previsiones de gastos del presupuesto, constituyendo así un escenario de proyección toda vez a que las mismas se vieron ajustadas en el momento de la elaboración del Presupuesto 2016.

Por lo que respecta a la estimación de los ingresos no financieros del Consorcio, hay que señalar que se ha realizado en función de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior incluso, por prudencia, se han ajustado a la baja.

Concepto de ingreso no financiero	Previsiones iniciales 2016	Previsiones definitivas 2016	Derechos Reconocidos Netos 2016	DRN / Previsiones Definitivas
I3- Tasas y otros ingresos	1.000,00	1.000,00	55.096,39	5509,64%
I4- Transferencias corrientes	381.134,22	1.391.853,66	997.873,72	71,69%
I5- Ingresos patrimoniales	627.000,00	627.000,00	980.132,40	156,32%
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	-
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-
RECURSOS (CAP. 1-7)	1.009.134,22	2.019.853,66	2.033.102,51	100,66%

Importes expresados en euros

Así pues, la estimación de ingresos para los ejercicios 2017 y 2018 de carácter no financiero se exponen a continuación:

Concepto de ingreso no financiero	Previsiones iniciales 2017	Derechos Reconocidos Netos 2017	Derechos Reconocidos Netos 2018
I3- Tasas y otros ingresos	1.000,00	1.000,00	1.000,00
I4- Transferencias corrientes	429.025,91	429.025,91	429.025,91
I5- Ingresos patrimoniales	567.029,28	567.029,28	567.029,28
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	997.055,19	997.055,19	997.055,19

Importes expresados en euros

Se ha considerado una ejecución del 100 % de las previsiones iniciales toda vez que el Consorcio ha presupuestado inicialmente aquellos ingresos que no proceden de otras Administraciones Públicas por lo que, en principio como mínimo, se deben liquidar tal y como ha ocurrido en el ejercicio anterior, eliminando el riesgo en la proyección de la ejecución en los ejercicios del presente plan económico-financiero.

Análisis de la estabilidad presupuestaria:

A continuación, se analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria en base a la estimación realizada de la liquidación de ingresos y gastos para el periodo 2017-2018.

Así pues, el resultado de la estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2017 y 2018 según la previsión tendencial de ingresos y gastos de ambas entidades será la siguiente:

Ejercicio 2017				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00

Importes expresados en euros

Ejercicio 2018				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00
997.055,19	992.055,19	0,00	0,00	5.000,00

Importes expresados en euros

Tal y como se desprende de los cálculos anteriores, en ambos ejercicios se obtendría superávit en términos de contabilidad nacional.

Análisis de la Regla de Gasto:

Para el cálculo de la regla de gasto, se han estimado los siguientes ajustes para el cálculo del gasto computable de los ejercicios 2017 y 2018:

PREVISION REGLA DE GASTO CON EJECUCIÓN 2017

CONCEPTOS	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	992.055,19 €
2. Ajustes SEC	-540.029,28 €
<i>Gastos y pagos pendientes de aplicación</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Otros.</i>	<i>-540.029,28 €</i>
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)	452.025,91 €
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00 €
5. Total Gasto Computable Liquidación Presupuesto 2016	452.025,91 €

PREVISION REGLA DE GASTO CON EJECUCIÓN 2018

CONCEPTOS	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	992.055,19 €
2. Ajustes SEC	-540.029,28 €
<i>Gastos y pagos pendientes de aplicación</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Otros.</i>	<i>-540.029,28 €</i>
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1+/-2)	452.025,91 €
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00 €
5. Total Gasto Computable Liquidación Presupuesto 2016	452.025,91 €

Por lo tanto, el cálculo de la regla de gasto estimado para los ejercicios 2017 y 2018 aplicando las previsiones tendenciales de ingresos y gastos junto con los anteriores ajustes sería el que se expone a continuación:

Ejercicio 2017					
Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
623.776,47	2,1 %	0,00	636.875,78	452.025,91	184.849,87
623.776,47		0,00	636.875,78	452.025,91	184.849,87

Importes expresados en euros

Tal y como se puede comprobar, el Consorcio tendría un límite máximo de 184 mil euros adicionales a los previstos inicialmente para incrementar el gasto en el ejercicio 2017 que no esté financiado con fondos de otras Administraciones Públicas.

Ejercicio 2017					
Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/ incumplimiento regla de gasto
452.025,91	2,3 %	0,00	462.422,51	452.422,51	10.396,60
452.025,91		0,00	462.422,51	452.422,51	10.396,60

Importes expresados en euros

Según los resultados mostrados por las tablas anteriores siguiendo la evolución tendencial de ingresos y gastos, se cumpliría durante el periodo de vigencia del presente Plan el objetivo de la regla de gasto, con la normal ejecución de ambos presupuestos.

4. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto 3, no se hace necesario recurrir a la adopción de medidas correctoras toda vez que con la normal ejecución presupuestaria en los ejercicios 2017 y 2018 no se produciría una situación de incumplimiento de las reglas fiscales.

5. CONCLUSION FINAL

De acuerdo con las actuaciones contempladas en el presente Plan Económico-Financiero y las proyecciones sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, el Consorcio, con la normal ejecución de los ingresos y gastos previstos para los ejercicios 2017 y 2018, conseguirá restablecer la situación de incumplimiento originada en la liquidación del ejercicio 2016, cumpliendo en consecuencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Atarfe, a 10 de abril de 2017.